Kilometro 2 Vía Rozo Corregimiento de Palmaseca, Palmira
PBX: 683-63-00 / 608-63-00
FAX: 683-63-25 A A. 1278 Nal. 421
Página Web: http://www.ilvalle.com.co E-mail: ilv@ilvalle.com.co

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
NIT 890 399 012-0

ORDENES DE SERVICIOS 26000024 OS

CDP 26000063 - J2 - Fecha Orden: 30/01/2026

Señor(es):	ORCA IT S A.S	Despachar a: SISTEMAS	Fecha Solicitud: 30/01/2026
Nit.:	901.345.047-5		Fecha Final 31/12/2026
Dir.:	CRA 83C N. 17-52		No. de Solicitud:
	CALI		Forma Pago: A 60 días
	VAL		Bodega: OB7

Item	Codigo	Descripcion	Fecha solic	Cantidad	U M	Valor Unitario	Valor Total
1.000	16344	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVI	30/01/2026	67,226,890	CU	1.0000	67,226,890.00

- PRESTAR SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD A TODA LA INFORMACION DE LA ILV.

UNSPSC 81111805
NOTA: LOS ESTUDIOS PREVIOS HACEN PARTE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR GARANTÍA ÚNICA EXPEDIDA POR UNA FIRMA DE SEGUROS DE CONOCIDA TRAYECTORIA EN COLOMBIA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A.CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

B.CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

C.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES(3) AÑOS MÁS.

VALOR NETO MÁS IVA: 80.000.000

VALOR TOTAL 0.00

Observaciones: LA SUPERVISIÓN ESTA A CARGO DEL JEFE DE SISTEMAS . NOTA: Atendiendo el art 773 del Código de Comercio, el proveedor debe entregar la factura radicada en ventanilla única de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y a su vez en Cuentas por Pagar con el informe de supervisión o remisión de entrega de la mercancía.

INFORMACION TRIBUTARIA

- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (NO EFECTUAR RETENCION DE I.V.A.) RESOLUCION No. 11944 DE 2004 - AGENTE RETENEDOR DEL I.V.A. - I.V.A. REGIMEN COMUN
- EXENTO RETEFUENTE ART. 211-1 E.T. (NO EFECTURAR RETENCION EN LA FUENTE) - ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CALI: 102 - PALMIRA: 105
- NO REQUERIMOS AUTORIZACION DE LA NUMERACION RES 3878/96 Y RES 5709/96

NOTA: A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA, ENVIAR FACTURA Y REMISION EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILV DE ACUERDO A LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES
LAS OBLIGACIONES SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS Y CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL COBRO AL CORREO RECEPCIONFACTURA@ILVALLE.COM.CO

JOSE MORENO BARCO
Gerente General

CONTRATISTA/PROVEEDOR

Elaboró: DIANA ELENA RIASCOS
Tecnico I

Revisó: PAULA ANDREA MONDRAGÓN CIFUENTES
Subgerente Administrativa

CARIM ALEXIS LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Juridica

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
NIT 890 399 012-0

Kilometro 2 Via Rozo Corregimiento de Palmaseca, Palmira
PBX: 683-63-00 / 608-63-00
FAX: 683-63-25 A.A. 1278 Nal. 421
Página Web: http://www.ilvalle.com.co E-mail: ilv@ilvalle.com.co

ORDENES DE SERVICIOS 26000024 OS

CDP 26000063 - J2 - Fecha Orden: 30/01/2026

Señor(es): ORCA IT S.A.S	Despachar a: SISTEMAS	Fecha Solicitud: 30/01/2026
Nit.: 901.345.047-5		Fecha Final 31/12/2026
Dir.: CRA 83C N. 17-52		No. de Solicitud:
CALI		Forma Pago: A 60 días
VAL		Bodega: OB7

Item	Codigo	Descripcion	Fecha solic	Cantidad	U M	Valor Unitario	Valor Total
				Tot orden			67,226,890.00
---		RETEFUENTE	3.500- %				2,352,941.15-
---		I V A	19.000 %				12,773,109.10
---		RET. IVA	2.850- %				1,915,966.37-
---		ICA PALMIRA	1.000- %				672,268.90-
---		ESTAMPILLAS	6.700- %				4,501,201.63-

VALOR TOTAL 70,554,621.05

Observaciones LA SUPERVISIÓN ESTA A CARGO DEL JEFE DE SISTEMAS . NOTA: Atendiendo el art 773 del Código de Comercio, el proveedor debe entregar la factura radicada en ventanilla única de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y a su vez en Cuentas por Pagar con el informe de supervisión o remisión de entrega de la mercancía.

INFORMACION TRIBUTARIA

- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (NO EFECTUAR RETENCION DE I V A) RESOLUCION No. 11944 DE 2004 - AGENTE RETENEDOR DEL I V A. - I V A. REGIMEN COMUN
- EXENTO RETEFUENTE ART. 21-1 E.T. (NO EFECTURAR RETENCION EN LA FUENTE) - ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CALI: 102 - PALMIRA: 105
- NO REQUERIMOS AUTORIZACION DE LA NUMERACION RES 3878/96 Y RES 5709/96

NOTA: A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA, ENVIAR FACTURA Y REMISION EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILV DE ACUERDO A LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES

LAS OBLIGACIONES SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS Y CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL CONTRATISTA, DEBERA PRESENTAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL COBRO AL CORREO RECEPCIONFACTURA@ILVALLE.COM.CO

IGNACIO MORENO BARCO
Gerente General

CONTRATISTA/PROVEEDOR

Elaboró: DIANA ELENA RIASCOS
Tecnico I

Revisó: PAULA ANDREA MONDRAGÓN CIFUENTES
Subgerente Administrativa

CARIM ALEXIS LOPEZ RODRIGUIZ
Secretaria General y Juridica